



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
17 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

49º período de sesiones

11 a 29 de julio de 2011

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas
relativas al examen de los informes periódicos
sexto y séptimo**

Etiopía*

* El presente documento se publica sin revisión editorial.



Generalidades

Párrafo 1

Metodología y proceso de preparación del informe dirigido al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Gracias a la asistencia de la Oficina Regional para el África Oriental de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), Etiopía ha podido ejecutar un proyecto sobre sus obligaciones en materia de presentación de informes en virtud de diversos acuerdos internacionales de derechos humanos, en colaboración con todos los interesados, entre ellos la Comisión de Derechos Humanos del país. El proyecto fue concebido con el objetivo de preparar todos los informes iniciales, combinados y periódicos atrasados que el país debía haber presentado con arreglo a los diversos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Los informes periódicos sexto y séptimo relativos a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es uno de los resultados del proyecto.

Con la ayuda del proyecto, Etiopía ha finalizado la preparación de todos sus informes atrasados relativos a tratados específicos que debía presentar con arreglo a los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos en los que es parte. Para llevar a cabo el proyecto consistente en la preparación de los informes atrasados se establecieron tres comités especiales de redacción, a saber, el Comité de Expertos Jurídicos, el Comité de Redacción y el Comité Interministerial Nacional. El Comité Especial Nacional supervisa la ejecución general del proyecto; su administración corre a cargo del Comité Directivo, compuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía y el ACNUDH. La reunión de datos y la redacción de los informes han sido obra de un equipo de expertos jurídicos y un comité de redacción. Para facilitar la reunión de información se seleccionaron coordinadores en todos los niveles pertinentes de los órganos de la administración federal y regional. Con los datos recabados de los órganos gubernamentales y no gubernamentales, los tres comités de redacción prepararon los informes atrasados. Los proyectos de informes preparados por los comités de redacción se refundieron posteriormente recogiendo observaciones constructivas de los órganos públicos, la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, con lo que se garantizó que todas las partes interesadas participaran en el proceso de presentación de los informes sobre derechos humanos.

El presente informe nacional sobre la Convención se preparó según el sistema establecido para la elaboración de los informes atrasados mencionado en el párrafo anterior. En consecuencia, el informe ha aprovechado considerablemente la ingente cantidad de información y datos recabados de diversos órganos gubernamentales y no gubernamentales para la preparación de los informes atrasados, de las instituciones especiales establecidas con el mismo fin y de los vastos conocimientos y experiencia adquiridos durante el proceso de preparación de los informes.

Antes de comenzar a preparar los informes, se organizó una conferencia nacional, cuyas recomendaciones se tradujeron en un plan de trabajo. Ese plan de trabajo sirvió de base para las actividades en el marco del proyecto conjunto. Con el apoyo técnico del ACNUDH en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía se impartieron otros talleres de formación sobre la presentación de informes a los órganos creados en

virtud de tratados a todos los interesados, especialmente los que intervenían en la preparación de los informes. Participaron en esos talleres de formación interlocutores provenientes de órganos gubernamentales y no gubernamentales. El objetivo de los talleres era sensibilizar a todas las partes interesadas acerca de sus funciones en el proceso de presentación de informes y sus contribuciones a dicho proceso y mejorar las capacidades de preparación de informes de los interlocutores encargados de elaborar y presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados. Con posterioridad a los talleres de formación, los expertos jurídicos prepararon el proyecto de informe. La fuente principal de información para el proyecto fueron los datos proporcionados por los órganos gubernamentales (federales y regionales) y las organizaciones de la sociedad civil para la preparación de informes relativos a tratados específicos. El Comité de Redacción y el Comité Interministerial Nacional desarrollaron luego el proyecto de informe.

Posteriormente, y a fin de garantizar una mayor participación de todas las partes interesadas, se organizó otra Conferencia Nacional, en la que participaron diversos órganos federales y regionales y organizaciones de la sociedad civil, a la que se presentaron los proyectos de informes. En el presente informe se incluyeron las observaciones y sugerencias formuladas en la Conferencia Nacional, así como las que remitieron tras su celebración los participantes en la Conferencia. En el informe se han tenido igualmente en cuenta las observaciones al proyecto formuladas por la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía, que está facultada por ley para formular observaciones sobre los informes de derechos humanos que presenta a los órganos internacionales el Estado.

Situación jurídica de la Convención y marco legislativo e institucional

Párrafo 2

El Gobierno de Etiopía está firmemente comprometido con la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 2008, bajo los auspicios del Ministerio de Justicia en colaboración con el Tribunal Supremo Federal, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, acogió el segundo Coloquio sobre Justicia de Género en África, lo que demuestra su compromiso con la promoción y protección de los derechos de la mujer y la erradicación de la violencia de género. El objetivo de esa conferencia era describir y analizar el panorama internacional de la justicia de género, intercambiar modelos y mejores prácticas regionales y nacionales que se pueden reproducir en otros lugares y establecer y consolidar vínculos, sintetizar sistemas o procesos y contribuir a coordinar las labores de las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Asociación de Fiscales Africanos entre otras esferas, en la de la violencia contra la mujer y el niño.

En colaboración con el Ministerio de Asuntos de la Mujer y con el apoyo de instituciones internacionales, el Ministerio de Justicia ha impartido capacitación sobre las convenciones y otros instrumentos jurídicos nacionales relacionados con los derechos de la mujer a oficiales judiciales, fiscales, agentes de policía, departamentos de asuntos de la mujer de cada uno de los Ministerios y Oficinas y el público en general, en particular a mujeres que trabajan en oficinas gubernamentales federales o regionales. Una de las potestades y obligaciones del Ministerio de Justicia, estipulada en la Ley núm. 691/2010 (revisada), es impartir capacitación para sensibilizar en los ámbitos jurídicos acerca de la protección de los derechos

humanos. En el plano nacional se puso en marcha un programa integral de difusión de la Convención, dirigido a hombres y mujeres, con el que se intentó aumentar la conciencia sobre la promoción y la protección de los derechos de la mujer.

A ese respecto, en el Ministerio de Justicia se ha ejecutado un proyecto de capacitación sobre derechos humanos, patrocinado por Noruega, con el objetivo de proporcionar información sobre las normas nacionales e internacionales de derechos humanos relativas a las obligaciones de los fiscales, jueces y agentes de policía, principales y auxiliares, de proporcionar servicios efectivos respetando la Constitución de Etiopía y las normas internacionales de derechos humanos, sensibilizar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley acerca de su función en la promoción y protección de los derechos humanos y apuntalar entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley el respeto de la dignidad humana y los derechos humanos fundamentales y la fe en ambos. En esa capacitación masiva en derechos humanos, entre junio de 2003 y diciembre de 2008, durante 5 años consecutivos, recibieron formación más de 4.495 jueces, fiscales, agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de la administración federal y regional. Entre las cinco esferas de interés o componentes principales relativos a los derechos humanos de la capacitación, el quinto se ocupa exclusivamente de los derechos de la mujer, el niño y los grupos vulnerables.

Los temas principales de la capacitación fueron los siguientes: los derechos de la mujer consagrados en instrumentos internacionales, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, y en la legislación nacional, incluida la Constitución de la República Democrática Federal de Etiopía; el carácter jurídicamente vinculante y la aplicabilidad directa de la Convención para enjuiciar y resolver causas; los actos violentos perpetrados contra las mujeres y su convergencia en el Código penal de Etiopía; y otros derechos de la mujer. Esa capacitación contribuye a facilitar el avance en los derechos de la mujer de un modo que garantiza una genuina igualdad entre los géneros e igualdad de oportunidades para las mujeres en todas las esferas. A los efectos de la capacitación, se han distribuido ampliamente manuales de formación y además se tradujeron a idiomas locales y se publicaron los principales instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos (entre ellos, la Convención y la Declaración). La capacitación seguía los principios y objetivos de la educación en derechos humanos que se establecieron en los mandamientos de 1978 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para la enseñanza de los derechos humanos.

La capacitación y la difusión de información son medidas que tienen por objetivo consolidar la cultura de los derechos humanos entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, impartiendo conocimientos y competencias y moldeando su actitud, con objeto de reforzar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En paralelo con la capacitación impartida a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se emprendieron programas de concienciación, dirigidos al público, sobre los derechos de la mujer incluidos en la Convención y otros instrumentos jurídicos internacionales y nacionales.

Se prepararon manuales de capacitación, folletos y carteles sobre la mujer y los derechos humanos. La capacitación fue concebida para el personal de las

oficinas encargadas de asuntos de la mujer de cada estado regional. En el plano federal, la capacitación sobre los derechos de la mujer reconocidos en la Convención y otros instrumentos nacionales e internacionales se impartió a las empleadas de instituciones públicas y a estudiantes y docentes de enseñanza secundaria. Ese programa duró casi cuatro años, de 2005 a 2008.

Durante los últimos ocho años, se ha impartido capacitación sobre los derechos de la mujer específicamente, dentro del Ministerio de Justicia, a las oficinas encargadas de los asuntos de la mujer de carácter regional, zonal o de *woreda* de cada región. El objetivo de la capacitación era sensibilizar sobre los derechos de la mujer establecidos principalmente en la Convención y la Declaración y en la legislación nacional, en particular la Constitución, el Código de familia revisado, el Código penal, la Ley de pensiones, la legislación relacionada con las mujeres trabajadoras y la Ley de nacionalidad. Además del marco jurídico internacional y nacional sobre los derechos de la mujer, los temas principales de la capacitación fueron la violencia contra la mujer, los derechos en materia de procreación, las prácticas tradicionales dañinas y las políticas nacionales en relación con las mujeres.

Existen centros de capacitación de jueces y fiscales en el Estado Federal y en cada estado regional. Esos centros impartieron capacitación inicial durante dos años a los recién graduados en Derecho antes de que se convirtieran en jueces o fiscales y capacitación interna sobre cuestiones teóricas y prácticas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Una de las prioridades de los centros de capacitación son los convenios internacionales sobre derechos humanos, entre ellos la Convención, y la Constitución.

Por lo que se refiere a la trata de mujeres dentro del país, está claro que el Código penal la tipifica explícitamente y muchos casos son llevados ante los tribunales y castigados. Aunque podemos atestiguar el enjuiciamiento y castigo de los culpables nacionales de la trata, no se dispone de datos bien organizados debido al deficiente sistema de gestión de la información. El Gobierno tiene previsto un sistema de información de carácter nacional para la justicia y por ello, el Ministerio de Justicia está trabajando en la elaboración del sistema de información para los enjuiciamientos. Se han comprado y preparado los equipos necesarios para crear ese sistema de información para los enjuiciamientos y por ello se espera que el sistema esté finalizado en los próximos años.

La incorporación de la mujer al sector de la justicia está aumentando espectacularmente en la actualidad, en los planos federal y regional. Por ejemplo, en el Ministerio de Justicia, el porcentaje de mujeres fiscales es superior al 25% y el porcentaje de mujeres en puestos directivos intermedios es aproximadamente del 30%.

Párrafo 3

Para garantizar que se cumplan las leyes que prohíben la discriminación y la violencia contra la mujer como el Código penal y el Código de familia, se han establecido diversos mecanismos en los planos federal y regional. El primer mecanismo que se ha concebido para mejorar la aplicación de esos marcos jurídicos es la promoción de la capacidad de quienes intervienen en el sector de la justicia. A ese respecto, jueces, fiscales, agentes de policía y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciben cursos de formación numerosos e integrales sobre el contenido de las leyes y la responsabilidad en su aplicación.

Dentro de las fiscalías de Addis Abeba y Dire Dawa, el Ministerio de Justicia ha creado fiscalías especializadas y dependencias de investigación que se ocupan especialmente del enjuiciamiento de quienes cometen delitos de violencia sexual. Los estados regionales crearon también una estructura de fiscalías especializadas para el enjuiciamiento de los delitos perpetrados contra las mujeres y los niños. En esas fiscalías especializadas, la policía y los fiscales colaboran estrechamente, desde la fase de investigación hasta la de enjuiciamiento. Las fiscalías especializadas de nivel federal se han reorganizado para que no solo investiguen y enjuicien delitos cometidos contra las mujeres, sino que también las ayuden prestando asesoramiento jurídico y tramitando causas civiles cuando la víctima es una persona necesitada, por ejemplo en causas asociadas con el matrimonio. Esas fiscalías o equipos contribuyen notablemente a promover y proteger los derechos de la mujer, junto con las oficinas de asuntos de la mujer de los *kebele* o los *woreda*.

Además, hay en funcionamiento un sistema por el que la Cámara de Representantes del Pueblo puede adoptar medidas contra los organismos que interpretan la ley (lo que incluye a los jueces del Tribunal Federal) que causen injusticias debido a una interpretación de la ley contraria a la ética en relación con la protección de los derechos de las mujeres, siempre que lo solicite el Consejo de Administración de Jueces Federales. Ese sistema está vigente también en los estados regionales.

Una delegación etíope compuesta por delegados del poder judicial y diversos ministerios ha visitado los centros de atención Thuthuzela de Sudáfrica, que se establecieron para proporcionar apoyo jurídico y tratamiento psicológico y médico a las mujeres y niños que son víctimas de la violencia de género, y han tomado como referencia la experiencia de esos centros. Basándose en esa experiencia y otros estudios posteriores, el Ministerio de Justicia, en colaboración con el Ministerio de Salud, está estableciendo en el hospital Gandhi un centro de servicios multisectorial de ayuda directa a las víctimas, en el que la policía encargada de las investigaciones, los fiscales, los oficiales forenses y los trabajadores sociales colaborarán en favor de las mujeres y niños que son víctimas de la violencia de género. También está previsto establecer un centro similar el presente año en el hospital Yekatit 12 y lo mismo se irá haciendo posteriormente por todo el país.

Se han creado un comité nacional de coordinación compuesto por 18 funcionarios superiores (ministros, presidentes de tribunales, comisionados de policía, directores generales de organismos de prisiones y oficinas de justicia regionales) y un comité técnico compuesto por expertos, con el objetivo de coordinar los mecanismos preventivos y de respuesta ante los delitos cometidos contra las mujeres y los niños y hacer un seguimiento de esos mecanismos.

Párrafo 4

Principales actividades y logros de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía

Foro consultivo sobre la violencia contra la mujer y el niño

La Comisión, especialmente el departamento del Comisionado para Asuntos de la Infancia y de la Mujer, ha organizado foros consultivos cada año cuyo objetivo fundamental era crear redes entre los principales interesados a fin de acabar con la violencia contra la mujer y el niño. Los participantes en los foros provenían de

diferentes niveles de los tribunales federales y regionales, la justicia, los organismos encargados de los asuntos de la mujer y el niño, las asociaciones de mujeres y jóvenes y otras organizaciones comunitarias y agentes interesados. En todos los foros anuales, cada participante presenta lo que ha hecho en ese año para mitigar los efectos de la violencia contra la mujer y el niño. De ese modo, se presentaron a los demás las mejores prácticas de cada participante y se concibieron estrategias viables para aumentar aún más y ampliar las prácticas. Al final de cada sesión, los participantes emitieron declaraciones en las que se reflejaban sus ideas para el año siguiente. Esos foros y programas de sensibilización repercuten hondamente en la protección y promoción de los derechos de la mujer en el país y han creado al cabo de los años una red sólida y una sinergia entre los interesados.

Escuelas amigas de la infancia

Basándose en la convicción de que los cambios de actitud y de prácticas con respecto a los asuntos de la mujer deben comenzar desde la infancia, la Comisión ha empezado a ejecutar un programa experimental en las escuelas primarias. Ese proyecto piloto se llevó a la práctica en escuelas seleccionadas de todos los estados regionales del país. La evaluación efectuada sobre los problemas y logros del proyecto piloto puso de manifiesto que los niños de esas escuelas han comenzado a participar activamente en la promoción de los derechos de la mujer y el niño creando clubes de derechos humanos y de niñas y programas mini-media y participando activamente en ellos.

Capacitación de parlamentarios

El departamento del Comisionado para Asuntos de la Infancia y de la Mujer ha colaborado activamente en las diversas sesiones de capacitación organizadas para los miembros del Parlamento Federal y los parlamentos regionales, centrándose particularmente en promover y popularizar los derechos de las mujeres y otros grupos vulnerables. Esas actividades tuvieron por resultado la incorporación de los derechos de la mujer y el niño en diversas normas jurídicas, políticas y programas de desarrollo y también sirvieron para orientar las prioridades de los parlamentarios en el cumplimiento de su función de supervisar la aplicación que hace el poder ejecutivo.

Capacitación del personal encargado de hacer cumplir la ley

En colaboración con la Oficina Regional del ACNUDH para el África Oriental, la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía ha impartido capacitación de capacitadores a agentes de policía y personal de la administración penitenciaria. Una de las esferas principales de esa capacitación fueron las diversas cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer en la administración de justicia.

Traducción, producción de copias y distribución de instrumentos internacionales de derechos humanos

Basándose en el mandato otorgado a la Comisión, se procedió a la traducción y producción de copias de instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se tradujo al amhárico y a otros dos idiomas locales y se distribuyeron miles de copias entre el público, órganos encargados de hacer cumplir

la ley, parlamentarios, organizaciones de la sociedad civil, instituciones de enseñanza, asociaciones de mujeres y jóvenes, etc. Con ello se ha logrado que los instrumentos sean accesibles para el público y el Gobierno y organizaciones comunitarias.

Promoción de los derechos de la mujer por medios escritos y electrónicos

Se produjeron y distribuyeron a diferentes grupos escogidos diversas publicaciones que se ocupaban de los derechos de la mujer, con miras a aumentar la conciencia del público sobre esos derechos. Además, se promovieron los derechos de la mujer y de otros grupos vulnerables por conducto de los medios de difusión pública, como la televisión, la radio y los periódicos.

Seguimiento de las prisiones y la cuestión de las mujeres presas

Con la activa colaboración del departamento del Comisionado para Asuntos de la Infancia y de la Mujer, la Comisión ha llevado a cabo intensas actividades de seguimiento de diversas prisiones del país, prestando atención especial a las mujeres presas y los niños detenidos con sus madres. En las reuniones técnicas de consulta celebradas para presentar las conclusiones del seguimiento, se señaló a la atención de los miembros de los comités permanentes del Parlamento Federal y otros órganos ejecutivos el trato habitual dispensado a las mujeres presas y los niños detenidos con sus madres. La Comisión ha suplicado a los interesados que presten la atención debida a la cuestión y adopten medidas importantes para proteger los derechos de las mujeres presas.

En conjunto, la Comisión, especialmente el Comisionado para Asuntos de la Infancia y de la Mujer, ha contribuido mucho a la protección y promoción de los derechos de la mujer y el niño en colaboración con distintos interesados.

Párrafos 5 y 6

En virtud del artículo 16 11) de la Ley promulgada para establecer la definición de las competencias y obligaciones de los órganos ejecutivos de la República Democrática Federal de Etiopía (Ley núm. 691/2010 (revisada)), el Ministerio de Justicia está investido de la competencia y la obligación de representar a los ciudadanos, en particular mujeres y niños, que no puedan entablar procesos civiles ante los tribunales federales. Para dar cumplimiento a esa obligación, el Ministerio está organizando una estructura que proporcione asistencia letrada a las mujeres víctimas y tramite sus causas ante el tribunal.

Las fiscalías especializadas que se crearon dentro del Ministerio de Justicia al nivel federal fueron concebidas con el mandato no solo de perseguir los delitos perpetrados contra las mujeres, sino también de proporcionar asistencia letrada y servicios de atención a las mujeres víctimas y, en algunos casos, de representarlas ante los tribunales de justicia, incluso en causas civiles.

Estereotipos y educación

Párrafo 8

El Ministerio de Asuntos de la Mujer preparó y publicó un conjunto de medidas para la promoción y el adelanto de la mujer etíope con el que se garantizan la participación y el beneficio de la mujer en los asuntos económicos, sociales y

políticos del país. Uno de sus objetivos es asegurar la participación y los beneficios sociales de la mujer erradicando las actitudes degradantes y las prácticas tradicionales dañinas. También garantiza el bienestar físico y psicológico de las mujeres eliminando todas las prácticas tradicionales dañinas, promoviendo las mejores experiencias de las regiones y recurriendo a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales locales y a diversas estructuras culturales y dirigentes religiosos.

Violencia contra la mujer

Trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer

Párrafos 9 y 15

Se ha redactado un plan estratégico nacional para combatir la violencia contra la mujer y el niño que será aprobado el presente año por el comité nacional de coordinación. En la estrategia se han establecido planes de acción para luchar mejor contra esa violencia.

En los talleres y la capacitación sobre los derechos de la mujer ofrecidos por el Ministerio de Justicia participa personal médico. El Ministerio de Salud prepara directrices relacionadas con la violencia sexual contra la mujer. En esas directrices (las Directrices nacionales para la gestión de las supervivientes de agresión sexual en Etiopía y las Directrices para la atención a las víctimas de la violencia sexual) se establecen las responsabilidades principales del personal médico para combatir la violencia contra la mujer. Hay un plan a gran escala para formar al personal médico, en relación con los derechos de la mujer establecidos en las normas jurídicas internacionales y nacionales, respecto a su función de asistencia a las víctimas y de colaboración con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Una vez que se haya constituido en el hospital Gandhi el centro de servicios multisectorial de ayuda directa a las víctimas de la violencia, la asistencia a estas se prestará de un modo integral.

Se ha prestado la debida atención a los abusos sexuales cometidos contra las niñas dedicadas al trabajo doméstico, por ser una forma de violencia contra la mujer. Se persigue y castiga a quienes cometen ese delito. En todo el país se llevan a cabo numerosas actividades de sensibilización de la sociedad para que condene esos casos y los denuncie a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Párrafo 10

En el Código penal están previstos castigos severos para el delito de violación. Muchos casos de violación son enjuiciados y castigados en los planos federal y regional. En el Código penal de Etiopía no existe el tipo penal de la violación marital. Es posible que en el futuro se considere la posibilidad de enmendarlo con miras a tipificar como delito la violación marital, junto con otras modificaciones posibles y necesarias del Código.

Párrafo 11

No ha habido actos de violencia sexual contra mujeres y niñas, incluida la violación, cometidos por miembros de las fuerzas armadas, o nada se ha denunciado al respecto.

Párrafo 12

Es un hecho patente que las prácticas tradicionales dañinas están prohibidas y consideradas como delito en el marco jurídico de Etiopía. Para la aplicación de las disposiciones del Código penal en que se tipifican las prácticas tradicionales dañinas, los agentes del sector de la justicia están colaborando estrechamente con las personas de edad avanzada de la sociedad. Además de llevar ante los tribunales de justicia a quienes habían perpetrado prácticas tradicionales dañinas tipificadas, se efectuaron amplias campañas de sensibilización en todo el país, en particular en zonas rurales de estados regionales, para hacer más difícil que se pudiese continuar con las prácticas tradicionales dañinas en la sociedad.

En el artículo 587 3) del Código penal se dispone que la celebración de un matrimonio entre el raptor y la raptada después del rapto no excluye la responsabilidad penal del raptor.

La capacitación impartida a jueces, fiscales, agentes de policía y dirigentes de las comunidades y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley está concebida con el objetivo de facilitar a quienes la reciben información sobre los derechos de la mujer incluidos en instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención y en normas jurídicas nacionales, entre ellas el Código penal. En la capacitación impartida sobre los delitos contra la mujer en el Código penal, el propósito principal es reflejar el contenido de los tipos penales, las sanciones y la necesidad de una aplicación estricta de las disposiciones.

Los perpetradores de prácticas tradicionales dañinas son ampliamente perseguidos y castigados por los tribunales de justicia. Sin embargo, no se dispone de información ni de datos organizados que puedan mostrar la naturaleza general del delito ni las condenas impuestas a los perpetradores.

Párrafo 13

Las medidas disciplinarias permitidas en el Código penal y el Código de familia revisado son el tipo razonable de medidas, no corporales por naturaleza, pero sí necesarias para la mejor crianza de los hijos. Esas medidas disciplinarias no incluyen el castigo corporal. Los castigos corporales de las niñas y los niños están prohibidos en todos los contextos, conforme a lo dispuesto en la Constitución. Etiopía ratificó también la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que prohíbe todas las formas de castigo corporal.

Por supuesto, las instituciones de enseñanza y los organismos de justicia regionales y federales están obrando por la abolición de los castigos corporales en el hogar y las escuelas. Además, los tribunales federales también están aplicando la legislación en sentido estricto para evitar los castigos corporales en sus sentencias.

Párrafo 14

Etiopía ha hecho esfuerzos importantes por enfrentarse a la delincuencia, incluida la trata de personas, en los planos nacional, regional e internacional. Teniendo en cuenta que es imposible impedir los delitos transfronterizos como la trata de personas sin una colaboración entre los Estados, el Gobierno de Etiopía ha celebrado acuerdos bilaterales y multilaterales con países vecinos. Esos acuerdos

ayudan a impedir los abusos y las prácticas fraudulentas en la contratación, colocación y empleo de los trabajadores migrantes etíopes en el extranjero.

La lucha contra la trata de personas en Etiopía se lleva a cabo siguiendo las estrategias de prevención, protección y enjuiciamiento estipuladas en el Plan de acción de Uagadugú y la campaña de la Comisión de la Unión Africana contra la trata de seres humanos.

La información, la sensibilización y la capacitación se han incluido efectivamente en la estrategia de Etiopía para impedir la trata de personas y empoderar a las víctimas del delito. Se ha impartido capacitación a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de la administración federal y las administraciones regionales. Por citar algunos ejemplos, el año anterior se celebraron más de 15 rondas de capacitación y en cada ronda se capacitó a más de 50 fiscales, agentes de policía, jueces, personal de organismos privados y funcionarios públicos sobre cómo luchar contra la trata de personas, en particular mujeres y niños.

Puesto que existe un marco jurídico suficiente para luchar contra las prácticas preponderantes en la trata de personas, los agentes encargados de hacer cumplir la ley están persiguiendo y castigando ampliamente a quienes perpetran ese delito.

En las causas por trata de personas, efectúan las investigaciones la policía federal y los fiscales. Por ejemplo, en 2010, en el plano federal, se efectuaron investigaciones sobre delitos de trata de personas en 193 causas penales; de ellas, en 153 se incriminó a quienes habían perpetrado la trata. De esos acusados, 76 fueron condenados por el tribunal y se les impuso una pena de prisión de 2,5 a 12 años de duración. En la actualidad están aumentando las tasas de enjuiciamiento y condena por trata de mujeres. Las sanciones establecidas en la legislación para los delitos de trata de personas consisten en amplias penas de entre 5 y 20 años de prisión firme, según los casos, y una multa de 500.000 birr. En la legislación está prevista una sanción más elevada cuando el delito se comete contra mujeres y niños.

Participación en la vida política y pública y en la toma de decisiones

Párrafo 16

Empoderamiento de la mujer en la toma de decisiones

A. Participación política

La participación política de las mujeres de Etiopía está aumentando gradualmente. Dentro de la Cámara de Representantes del Pueblo de la República Democrática Federal de Etiopía y todos los Consejos de los estados regionales, está aumentando el número de mujeres y su participación. Los motivos principales son los siguientes:

- La dedicación del Gobierno a aumentar la participación política de las mujeres y su función en la toma de decisiones
- La participación equitativa de los dos géneros establecida en el código de conducta electoral y su aprobación por la Cámara de Representantes del Pueblo de la República Democrática Federal de Etiopía
- La concesión de un presupuesto adicional a los partidos políticos que presenten candidatas

- Por lo que se refiere a la participación política de las mujeres en la Cámara de Representantes del Pueblo de la República Democrática Federal de Etiopía y los consejos estatales:
- El Gobierno y los partidos políticos han adoptado medidas para aumentar el número de mujeres en la cuarta legislatura de la Cámara. Como consecuencia, fueron mujeres:
 - 13 miembros en la 1ª legislatura de la Cámara (2,38%)
 - 42 miembros en la 2ª legislatura de la Cámara (7,68%)
 - 117 miembros en la 3ª legislatura de la Cámara (21,4%)
 - 152 miembros en la 4ª legislatura de la Cámara (27,9%)

Igualmente, en los 9 consejos estatales y 2 consejos municipales fueron mujeres:

- 77 miembros en la 1ª legislatura (5,3%)
- 244 miembros en la 2ª legislatura (12,95%)
- 517 miembros en la 3ª legislatura (26,43%)
- 515 miembros en la 4ª legislatura (27,05%)
- Los hechos mencionados son indicativos de cuánto ha aumentado la función de las mujeres en la toma de decisiones
- Esa participación en la Cámara Federal de Representantes del Pueblo y los consejos estatales está aumentando también en el plano de los *woreda* y *kebele*

B. La participación de las mujeres en puestos ministeriales y diplomáticos

- De los 23 Ministerios aprobados por la Cámara de Representantes del Pueblo de la República Democrática Federal de Etiopía, 3 están encabezados por mujeres
- Hay cuatro mujeres viceministras y la viceportavoz de la Cámara es una mujer
- Dentro de los 16 comités permanentes de la Cámara, hay 4 presidentas y otras 4 vicepresidentas. Además, 91 de los 299 miembros de todos los comités son mujeres, que participan activamente
- En cuanto a la estructura de la Cámara, hay 21 miembros en el comité asesor, de los que 4 son mujeres, y 26 miembros en el comité de coordinación, de los que 9 son mujeres
- De los 36 embajadores nombrados, 4 son mujeres
- De los 11 miembros del Consejo de Administración Judicial que ha nombrado la Cámara, 2 son mujeres
- De los 110 jueces de los Tribunales Federales de Primera Instancia y Superior, 22 son mujeres cuyo nombramiento es aprobado por la Cámara
- Son mujeres 1 comisionada y 1 vicecomisionada de la Comisión de Derechos Humanos y la jefa de la Oficina del Ombudsman, cuya designación es competencia de la Cámara

- De los 11 miembros del Consejo de Consulta Constitucional, 1 es una mujer
- De los 134 miembros de la Cámara de la Federación, 21 son mujeres
- El código de conducta de los partidos políticos está concebido para aumentar la participación de las mujeres. En él se prevé presupuesto adicional del Gobierno para los partidos que presenten a mujeres para candidaturas políticas
- En general, cuanto se acaba de mencionar son solo algunas actividades entre las numerosas medidas adoptadas por la Cámara para impulsar la función política y de toma de decisiones de las mujeres, que va evolucionando progresivamente

Párrafo 17

Evolución de la función electoral de las mujeres (en particular, por lo que se refiere a las candidatas de partidos de la oposición):

- La Cámara creó las condiciones propicias, al promulgar la ley electoral y su código de conducta con un principio que dicta que las elecciones han de ser libres, imparciales, democráticas, pacíficas y dignas de la confianza del pueblo
- En el código de conducta electoral se estipula claramente que los partidos políticos y cada candidato tienen libertad de movimiento en sus localidades, sin ninguna injerencia y se prevén las medidas jurídicas que se adoptarán contra quienes sean autores de esas injerencias
- Puesto que los dos géneros tienen igualdad de oportunidades en las elecciones, no hay ninguna injerencia en contra de las mujeres, y si la hubiere, se adoptarán medidas jurídicas contra el organismo autor de la injerencia

Educación

Párrafo 18

A. Aumento del personal docente femenino

Se formó a muchos docentes para la escuela primaria y secundaria. Su número pasó de 171.079 (69.902 mujeres) en 2004/05 a 270.594 (100.680 mujeres) en 2008/09. Durante el período de contratación, se están adoptando medidas de discriminación positiva para aumentar el porcentaje de mujeres hasta el 50%. Además de ello, el Ministerio de Educación está trabajando intensamente para aumentar el número de docentes femeninas en la enseñanza secundaria y universitaria.

B. Medidas especiales encaminadas a incrementar la matriculación y el éxito femeninos en todos los niveles del sector de la enseñanza

En el programa de desarrollo del sector de la enseñanza se presta atención especial a las niñas y las mujeres. Su objetivo es aumentar la matriculación y el éxito femeninos en la enseñanza, superando todas las formas de prácticas discriminatorias. Para aumentar la educación de las niñas, en los últimos años se llevaron a cabo las actividades siguientes:

- Se elaboró y aplicó la estrategia para la educación de las niñas

- Se aplicó la discriminación positiva para aumentar la tasa de admisiones y de permanencia de las niñas y mujeres en la enseñanza secundaria y superior
- Se efectuaron estudios sobre los obstáculos en la educación de las niñas y mujeres jóvenes; algunos de ellos eran los siguientes:
 - La violencia contra las escolares
 - La tasa de deserción en las instituciones de enseñanza superior
- Una pedagogía que tiene en cuenta las necesidades de género y sus efectos en los institutos de capacitación de docentes
- Para impulsar el establecimiento de redes de contactos entre los interesados que trabajan en la educación de las niñas, se establecieron el Foro nacional sobre la educación de las mujeres y el Comité asesor sobre las niñas
- El Ministerio de Educación prestó apoyo técnico a los departamentos de educación de los estados regionales para la incorporación de las cuestiones de género
- El UNICEF y organizaciones no gubernamentales concibieron y ejecutaron un programa de becas para niñas necesitadas del que se beneficiaron más de 2.000 niñas
- Se difundieron las experiencias de mujeres destacadas utilizando diferentes medios de difusión para que sirviesen de modelo de conducta
- Una vez al año se celebra la semana de la educación de la niña y se conceden premios a las niñas que han obtenido las mejores notas
- El Programa alternativo de educación básica se aplica ampliamente en los centros escolares y las escuelas móviles de las zonas de pastoreo, lo que contribuye a aumentar notablemente la matriculación femenina
- Se impartió formación para el fomento de la capacidad en cuestiones de género a expertos que trabajan en esas cuestiones en los planos nacional y regional
- También se celebraron talleres y diálogos de sensibilización comunitaria con consejos de ancianos y dirigentes étnicos y religiosos para que comprendiesen mejor la educación de las niñas y lograr que desempeñen una función en la promoción de la educación de las niñas

C. Medidas adoptadas para aumentar las tasas de alfabetización de mujeres adultas

- En el documento de la Estrategia nacional para la educación de adultos se presta atención a las mujeres adultas
- Diversas organizaciones no gubernamentales colaboran en programas de alfabetización funcional de adultos, de los que se benefician muchas mujeres

D. Medidas destinadas a incrementar el acceso de las niñas a la educación superior

- A medida que ha ido aumentando el número de instituciones de enseñanza superior, también ha ido incrementándose progresivamente el número de mujeres en ellas. Se ha hecho todo lo posible por aumentar la tasa de

admisiones y de permanencia femeninas mediante medidas de discriminación positiva

- En las instituciones de enseñanza superior se han abierto oficinas que se ocupan de las cuestiones de género para que presten apoyo y creen un entorno que tenga en cuenta las necesidades de las mujeres
- Para reducir las tasas de deserción, se ejecutaron diversos tipos de proyectos, de los que se beneficiaron muchas mujeres
- Se hizo todo lo posible por crear asociaciones y clubes femeninos para el apoyo mutuo

E. Ejemplos de programas de apoyo e incentivos para que los padres envíen a las niñas a la escuela

- En regiones de pastoreo, principalmente en Afar y el Estado Regional Somalí, se entregaron incentivos como ovejas, cabras y aceite envasado a los padres que enviaban regularmente a sus hijas a la escuela
- Se ejecutó un programa de alimentación escolar en Afar (300 escuelas) y el Estado Regional Somalí (200 escuelas), con atención especial a las niñas
- Se ejecutó un programa de becas para niñas y algunas organizaciones no gubernamentales colaboraron financiando los materiales educativos, los uniformes, etc. de las niñas
- Se construyeron internados, principalmente para niñas indígenas

F. Oportunidades educativas ofrecidas a las niñas con discapacidad

El Ministerio de Educación elaboró una estrategia sobre la educación para niños con necesidades especiales. Basándose en esa estrategia, se proporcionaron diferentes servicios a las niñas con discapacidad, como los siguientes:

- a) Un entorno propicio para las niñas con discapacidad en las instituciones de enseñanza superior
- b) Los materiales necesarios, como textos en braille, grabadoras, lectores, etc.

Además de todo eso, se llevaron a cabo diálogos comunitarios, en algunas regiones se abrieron centros de recursos destinados a las niñas con discapacidad y en la enseñanza de los docentes de escuelas secundarias e instituciones de enseñanza superior se incorporó la educación especial.

Retos pendientes

- El programa de estudios tiene que tener más en cuenta las cuestiones de género en todos los aspectos
- Sigue siendo escasa la participación de las mujeres en la esfera tradicionalmente dominada por los hombres de la enseñanza y la capacitación técnicas y profesionales
- Siguen siendo notables las diferencias entre los géneros en la enseñanza secundaria y superior

- Sigue siendo importante la violencia de género en algunas regiones e instituciones
- Sigue siendo inferior la tasa de niñas que finalizan el octavo grado que la de los niños
- Sigue siendo escasa la labor de incorporación de las cuestiones de género en las actividades de planificación, ejecución y seguimiento
- Las comunidades siguen estando poco concienciadas de la educación de las niñas y sigue habiendo violencia de género en las escuelas y las instituciones de enseñanza superior y sus alrededores

Empleo

Párrafo 19

Por lo que se refiere a las medidas especiales encaminadas a asegurar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el mercado laboral, el marco jurídico del país prevé que no exista discriminación por motivos de género y garantiza una igualdad de acceso al trabajo a hombres y mujeres. Además, para hacer frente al legado de desigualdad de hecho de las mujeres con los hombres, la Ley de funcionarios federales (Ley núm. 515/2006) dispone que se preferirá para la contratación, el ascenso y la distribución a las candidatas femeninas que hayan obtenido resultados iguales o similares a los de los otros candidatos. En el mismo sentido, en la Ley del trabajo (Ley núm. 377/2003) se dispone que las mujeres no serán discriminadas en cuanto al empleo y el sueldo por razón de su sexo. Por último, siempre que hay una reducción de plantilla, las mujeres embarazadas serán las últimas en ser despedidas.

Párrafo 21

Por lo que se refiere a la posibilidad de incluir en la Ley del trabajo disposiciones que traten específicamente del acoso sexual en el lugar de trabajo y de endurecer las penas por despidos fundados en el género, el estado civil, la responsabilidad familiar y el embarazo, así como por violencia sexual en el lugar de trabajo, el Gobierno está dispuesto a considerarla en el futuro, después de realizar un estudio sobre esas cuestiones para determinar la magnitud y la naturaleza del problema.

Párrafo 22

Etiopía es uno de los signatarios de los dos convenios siguientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).

Esos dos Convenios son los principales instrumentos con los que los países miembros de la OIT demuestran su compromiso de proteger a los niños contra el trabajo infantil y eliminar las peores formas de trabajo infantil. En consecuencia, el Gobierno de Etiopía ha incluido los principios de esos Convenios en la Ley del trabajo con objeto de proteger a los niños contra el empleo. Además, en colaboración con asociados para el desarrollo, se han llevado a cabo diferentes programas con el objetivo de proteger a los niños contra el trabajo. Ya se ha preparado un plan de

acción nacional para la eliminación de las peores formas del trabajo infantil, que está listo para su aplicación.

Salud

Párrafo 23

Una de las medidas que se han tomado para aumentar la cobertura de los servicios de planificación familiar es la iniciativa relacionada con Implanon, que es uno de los anticonceptivos de larga duración (ofrece una protección de tres años). En la actualidad, el Ministerio de Salud está impartiendo capacitación a los agentes de divulgación sanitaria y sus supervisores sobre cómo insertar el Implanon.

En los últimos seis meses, el Gobierno ha logrado formar a 215 supervisores y 1.313 agentes de divulgación sanitaria, y 8.967.483 clientes han recibido servicios de planificación familiar en los estados regionales de Tigray, Amhara, Oromia y las Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur. Personal médico y mujeres de las localidades están prestando apoyo técnico al programa y movilizándolo a las comunidades. El Gobierno cree firmemente que es posible reducir el riesgo de abortos evitando los embarazos no deseados mediante métodos de planificación familiar.

Párrafo 24

El Gobierno de Etiopía está firmemente decidido a mejorar los servicios de atención de la salud materna, neonatal e infantil. Ese compromiso lleva mucho tiempo reafirmandose con la Estrategia nacional de salud reproductiva, que se basa en el impulso generado por los Objetivos de Desarrollo del Milenio para reunir el apoyo multicultural necesario para satisfacer las necesidades sexuales y de procreación de la población del país, que es culturalmente diversa. En los dos últimos decenios, se ha logrado mejorar mucho el acceso a los servicios de salud mediante el Programa de ampliación de los servicios de salud, el desarrollo de los recursos humanos y la rápida expansión de las dependencias de atención primaria de la salud. Ello ha hecho que mejorasen los indicadores de salud materna. En consecuencia, en la actualidad las tasas son las siguientes:

- Tasa de aceptación de los anticonceptivos: 56,2%
- Tasa de uso de anticonceptivos: 32%
- Necesidades no satisfechas de planificación familiar: 34%
- Embarazos adolescentes: 17%
- Atención prenatal y durante el primer año de vida: 66%; atención hasta los 4 años de vida: 31%
- Atención cualificada en el parto: 18%
- Porcentaje de mujeres que se esperaba que sufriesen complicaciones y que recibieron tratamiento (necesidades de atención neonatal obstétrica de emergencia satisfechas): 6%
- Atención postnatal: 34%
- Tasa de mortalidad derivada de la maternidad: 470/100.000 nacidos vivos

Las actividades que está llevando a cabo el país para mejorar la salud materna se pueden evaluar en función de los seis pilares del sistema de salud:

A. Servicios de salud

- El Gobierno está tratando de expandir por todo el país las instalaciones de salud perfectamente equipadas
- Se están prestando servicios básicos y servicios integrales de atención obstétrica de emergencia en centros de salud y hospitales, respectivamente
- Se ha desarrollado una sólida red de especialistas
- Se han integrado los servicios relacionados con la salud reproductiva en instalaciones públicas y privadas de salud
- Se han puesto a disposición de prácticamente toda la población servicios de planificación familiar, especialmente anticonceptivos de larga duración
- Los anticonceptivos de urgencia se han incluido en el conjunto de métodos de planificación familiar
- El enfoque especializado de la Organización Mundial de la Salud sobre la atención prenatal se ha integrado en los programas de salud materna
- Recientemente se ha registrado el sulfato de magnesio para su utilización en los casos de preeclampsia o eclampsia
- Los servicios de aborto seguro basados en la directriz nacional están haciéndose accesibles a la mayoría de la población necesitada
- Se ha hecho que la mayoría de los centros juveniles presten servicios de salud sexual reproductiva adaptados a las necesidades de los jóvenes y adolescentes
- Se ha hecho más fácil el acceso a la información sobre la salud reproductiva, la planificación familiar, el VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual en la mayoría de las zonas en las que se encuentran jóvenes, como escuelas e instituciones de enseñanza superior

B. Recursos humanos para la salud

- Se ha capacitado y desplegado cerca de los hogares a un número enorme de agentes de divulgación sanitaria (más de 31.000) para que se ocupen de la salud materna, entre muchas otras necesidades de la masa de población
- Se ha aumentado notablemente el número de matrículas para estudiantes de medicina
- Se está estudiando una estrategia de enseñanza médica innovadora de cuatro años de duración
- Hace mucho que se inició un programa acelerado de capacitación de oficiales de salud
- Ha comenzado la capacitación de personal clínico no médico para responder a la elevada demanda de atención obstétrica integral de emergencia
- Se han ampliado las escuelas de comadronas para hacer frente a la demanda de atención obstétrica básica de emergencia

C. Recursos financieros

- Existen iniciativas esperanzadoras para asignar una financiación adecuada a los servicios de salud materna en los planos federal y regional
- Se ha establecido el fondo para los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se espera que la prioridad concedida en ellos a la salud materna movilice una mayor financiación

D. Sistema de gestión de suministros y logística

- Se ha prestado la atención debida al reforzamiento y el aseguramiento de la sostenibilidad de los suministros básicos para los servicios de salud materna en todas las instalaciones de salud
- En las listas de medicamentos esenciales se han incluido productos importantes para la salud materna

E. Sistema de gestión de la información sanitaria

- Se han establecido los cimientos para un sistema de información sanitaria efectivo
- En las encuestas y los censos de población se han incluido preguntas sobre cuestiones de salud materna
- En los mecanismos nacionales de seguimiento se han incluido los indicadores de salud materna acordados mundialmente
- En la mayoría de los hospitales se realizan auditorías y exámenes de las defunciones maternas
- Se ha hecho que la nueva herramienta de seguimiento y evaluación reúna todos los elementos integrados de información referentes a los indicadores de salud materna
- Cada trimestre se comparan los resultados en la esfera de la salud materna con las metas fijadas

F. Gobernanza

El Gobierno de Etiopía formuló y aplicó diversas políticas y estrategias que proporcionan un marco efectivo para mejorar la salud materna y neonatal. Entre las políticas y estrategias que se están aplicando cabe citar las siguientes: el programa de reducción de los riesgos del embarazo (2000), la estrategia de salud reproductiva (2006), la estrategia de salud reproductiva para adolescentes y jóvenes (2006), la Ley del aborto revisada (2005) y la política sobre servicios de salud materna e infantil esenciales gratuitos en la atención primaria de la salud.

- Se ha comunicado a los encargados de la formulación de políticas la importancia de la salud reproductiva para el desarrollo y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
- Los puestos de salud están proporcionando servicios a la mayoría de las pacientes que necesitan atención prenatal, durante el parto y postnatal

- Se han establecido la estrategia nacional de salud reproductiva y la estrategia nacional de salud reproductiva para adolescentes y jóvenes

G. Estrategias y prioridades actuales

1. Aumento de la atención especializada para el parto mediante:
 - La capacitación acelerada de comadronas y cirujanos de emergencia
 - El equipamiento de todos los centros de salud para que puedan prestar atención neonatal obstétrica básica de emergencia
 - El equipamiento de todos los hospitales para que puedan prestar atención neonatal obstétrica integral de emergencia
 - La mejora de la disponibilidad de sangre segura y suministros farmacéuticos
 - La mejora del sistema de especialistas
2. Ampliación del programa de planificación familiar (servicios de planificación familiar de carácter comunitario, comercialización social, prestación de servicios de planificación familiar en los centros y mediante actividades de extensión de acción prolongada y permanentes)
3. Aumento de los servicios adaptados a las necesidades de los jóvenes
4. Fomento de la capacidad de gestión de programas para los servicios de salud materna e infantil
5. Lucha sistemática contra las tres demoras que contribuyen a la mortalidad materna constituyendo un verdadero ejército de mujeres empoderadas

Párrafo 25

En la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA de las Naciones Unidas de 2001 se exige a los Estados miembros que informen cada dos años sobre los avances logrados utilizando un conjunto básico de indicadores nacionales de nivel. Desde 2003, Etiopía ha preparado y presentado cuatro rondas de informes a la Asamblea General. Esos informes se prepararon de modo participativo y con muchas consultas para evaluar la situación de la epidemia, la respuesta nacional y los avances en la consecución de las metas acordadas internacionalmente y las adaptadas al contexto nacional.

En consonancia con el plan nacional de desarrollo (el Plan de desarrollo acelerado y sostenible para erradicar la pobreza (PASDEP)), el país está poniendo en práctica un Plan progresivo de desarrollo del sector de la salud a lo largo de 20 años. En el plan quinquenal figuran estrategias claras para realizar intervenciones dirigidas específicamente contra las enfermedades relacionadas con la pobreza, haciendo especial hincapié en tres enfermedades prioritarias (VIH/SIDA, malaria y tuberculosis). Para lograr la meta nacional consistente en una cobertura universal de la atención primaria de la salud, el Ministerio Federal de Salud y los Departamentos Regionales de Salud han dado prioridad a la construcción de centros de salud. El punto de partida a comienzos del ejercicio económico 2008/09 era de 1.620 centros de salud; al terminar ese ejercicio económico, se habían construido o se estaban construyendo 965 centros de salud nuevos, con lo que se alcanzó un total de 2.585

centros de salud disponibles o en construcción. El número de puestos de salud que se habían construido hasta el final del ejercicio económico 2008/09 era de 12.488, lo que suponía el 83,1% de la meta nacional. Otros 29 hospitales estaban también en construcción en ocho regiones.

Situación de la epidemia del VIH/SIDA

Se calcula que en Etiopía viven alrededor de 1,1 millones de personas con VIH, lo que lo convierte en uno de los países con mayor número de personas infectadas del mundo. Sin embargo, la prevalencia del VIH entre la población adulta es inferior a la de muchos países del África Subsahariana. La prevalencia del VIH entre los adultos se calcula actualmente entre el 1,4% y el 2,8%.

El patrón de la epidemia del VIH/SIDA en Etiopía sigue siendo generalizado y heterogéneo, con claras diferencias regionales. En el plano nacional, la trayectoria epidemiológica ha sido estable en los últimos ocho años. Sin embargo, la prevalencia del VIH parece estar declinando en las zonas urbanas, según el análisis de datos procedentes de centros de atención prenatal que reunieron sistemáticamente información durante más de diez años. Por ejemplo, la prevalencia del VIH entre las mujeres embarazadas que recibían atención prenatal en Addis Abeba ha disminuido del 23% en 1996 al 10% en 2007. Las jóvenes residentes en zonas periurbanas y pequeñas ciudades con mercado son las personas que corren el mayor riesgo de contraer el virus y el segmento de la población más afectado por la epidemia.

Los datos disponibles a partir de una diversidad de estudios parecen indicar que las poblaciones siguientes son las que corren el mayor riesgo de infección por el VIH: profesionales del sexo, personal público uniformado, transportistas y conductores de larga distancia, refugiados y desplazados, jornaleros, trabajadores itinerantes o migrantes, incluida la población transfronteriza, niños de la calle; estudiantes de secundaria y universitarios, jóvenes que no van a la escuela y poblaciones indígenas de destinos turísticos remotos para extranjeros que ofrecen sexo a cambio de regalos o servicios.

Respuesta normativa y programática ante la epidemia del VIH/SIDA

El Gobierno de Etiopía está desplegando enormes esfuerzos para contener la epidemia. Como parte de esos esfuerzos, en 1998 estableció una política nacional sobre el VIH/SIDA para crear un entorno que permitiese luchar contra la pandemia. En general, el apoyo y el compromiso en relación con el VIH y el SIDA han aumentado con los años y se ha avanzado en la elaboración de legislación específica relacionada con el VIH/SIDA y en la revisión de la política para promover y proteger los derechos humanos en esa esfera. Además, ha habido algunas medidas esperanzadoras para hacer cumplir las políticas, leyes y reglamentos en vigor. Está mejorando la colaboración de la sociedad civil en el proceso de planificación, seguimiento y evaluación de las respuestas ante el VIH/SIDA en varios planos.

En su condición de Estado Miembro, Etiopía se sumó a la comunidad internacional en la Declaración política sobre el VIH/SIDA de la Asamblea General emitida en junio de 2006, en la que todos los países se comprometieron a avanzar hacia el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en la esfera del VIH para 2010. Desde entonces, Etiopía ha logrado notables avances en la respuesta contra el VIH y el SIDA, entre los que cabe citar la planificación conjunta para armonizar las medidas de todos los agentes en un plan estratégico nacional,

multisectorial e integral, sobre el VIH/SIDA. En consonancia con los principios de armonización y uniformidad de los “tres unos”, el plan estratégico fue elaborado con la participación de estados regionales, ministerios del sector, asociaciones de empleados, el sector privado, asociados para el desarrollo, la Red de Redes de portadores del VIH de Etiopía (NEP+), el Foro interreligioso para el desarrollo, el diálogo y la acción de Etiopía (EIFDDA) y otros agentes, con objeto de intensificar una respuesta integral en diversos planos y avanzar hacia el objetivo del acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en la esfera del VIH para 2010. Ese plan estratégico multisectorial se enmarca en la política nacional sobre el VIH/SIDA y el plan general de desarrollo del país, denominado Plan de desarrollo acelerado y sostenible para erradicar la pobreza (PASDEP).

Con objeto de lograr que se presten servicios de calidad en la esfera del VIH/SIDA en las comunidades, se elaboraron, distribuyeron y empezaron a aplicar diversas directrices y normas. El Gobierno de Etiopía ha comenzado a integrar dentro de los servicios de planificación familiar y atención de la salud materna, neonatal e infantil servicios como la prevención de la transmisión de la madre al niño, la prueba del VIH y el asesoramiento al respecto. Esa dirección se refleja en los diversos documentos del programa.

El programa de pruebas del VIH y asesoramiento al respecto ha mejorado notablemente en cuanto a la ampliación de los servicios y la utilización. En 2008/09, se sometieron a la prueba del VIH y recibieron asesoramiento 5,8 millones de personas en total (53% de ellas, hombres), lo que supone un aumento del 22% con respecto al año anterior. A finales de 2009, había un total de 241.236 personas que habían empezado alguna vez una terapia antirretroviral y 176.644 que la estaban siguiendo; de ellas, el 57,9% eran mujeres. La cobertura de la terapia antirretroviral aumentó del 46% en 2008 al 53% en 2009. Sin embargo, las personas que habían abandonado la terapia constituían el 28% a finales de 2008. Un total de 11.000 niños habían comenzado alguna vez la terapia antirretroviral, de los que 8.761 la estaban siguiendo en diciembre de 2009. La cobertura de la terapia entre los niños era del 43%. Sin embargo, a pesar de unos logros excepcionales en el tratamiento, es una preocupación generalizada que las actividades de prevención de la transmisión de la madre al niño se han quedado atrás. De unas 84.189 mujeres embarazadas que se calculaba que eran portadoras del VIH en 2009, solo 6.466 (el 8%) recibieron profilaxis antirretroviral. Merece la pena señalar que esa cifra no incluye a las madres que están inscritas en el programa de terapia antirretroviral.

Los conocimientos sobre la prevención y la transmisión del VIH siguen siendo superficiales. La utilización del preservativo ha tendido a aumentar en los últimos años, aunque los preservativos no estaban ampliamente disponibles a los efectos de la prevención contra el VIH, excepto por conducto de programas de comercialización social. Las informaciones disponibles han demostrado que la respuesta nacional ha mejorado en las intervenciones en el sector de la salud, mientras que sigue habiendo esferas no relacionadas con la salud en las que aún caben mejoras, como el sector de la enseñanza, los programas en el lugar de trabajo, y la atención y el apoyo a los huérfanos y niños vulnerables. La dirección estratégica nacional consiste en aumentar las intervenciones de prevención (en particular, las dirigidas a los grupos de población que corren mayor riesgo de contraer el VIH, a los huérfanos y niños vulnerables y a la prevención de la transmisión de la madre al niño), reforzar las respuestas en los sectores no relacionados con la salud y mejorar la

generación y utilización de información estratégica sobre los grupos de población que corren mayor riesgo de contraer el VIH.

Igualdad ante la ley

Párrafo 27

Solo podrán ser parte en un litigio ante los tribunales tradicionales o de la *sharia* las personas que hayan otorgado su libre consentimiento al respecto. En el artículo 4 de la Ley de consolidación de los tribunales federales de la *sharia* (Ley núm. 188/1999) y en el artículo 34 5) de la Constitución de la República Democrática Federal de Etiopía se dispone expresamente que un tribunal de la *sharia* tendrá competencia sobre las causas planteadas ante él únicamente cuando las partes en litigio hayan consentido expresamente en que se resuelva la diferencia conforme a la ley islámica. En el artículo 5 de la Ley núm. 188/1999 se establece también el procedimiento por el que las partes pueden informar al tribunal sobre su consentimiento o la denegación de éste. El consentimiento otorgado al tribunal para que resuelva el litigio conforme a la ley islámica debe otorgarse por escrito. En ese procedimiento, tanto el hombre como la mujer pueden otorgar su consentimiento para ser parte en unas actuaciones ante un tribunal de la *sharia*.

Aunque en la Constitución se reconocen los tribunales tradicionales, en la práctica no se ha establecido ningún marco jurídico en que se reconozcan y se establezcan sistemas y procedimientos para ese tipo de tribunales.

Párrafo 28

La Constitución de Etiopía dispone que las mujeres están facultadas para adquirir bienes en condiciones de igualdad con los hombres. Además, de conformidad con el Código de familia revisado, tienen derecho a la mitad de los bienes comunes en caso de divorcio. El Tribunal Supremo Federal y otros tribunales de jurisdicciones inferiores han confirmado en muchas de sus sentencias esos principios básicos, protegiendo así el derecho de la mujer a la igualdad en Etiopía.

Matrimonio y familia

Párrafo 29

No existe ninguna norma en el marco jurídico general de Etiopía ni en el derecho de familia que conceda una verdadera superioridad al marido sobre la familia. Ambos esposos tienen el mismo derecho a gobernar la familia y cuidar de los hijos. Además, la ley concede a ambos esposos el mismo derecho a compartir sus bienes comunes por igual en caso de divorcio. Por lo que se refiere a quién se hace cargo de los hijos en caso de divorcio, la ley favorece el mejor interés de los niños y a él es al que presta atención especial.

- Los hijos e hijas se quedarán con su madre y el padre está obligado a pagar una pensión compensatoria hasta que el niño o niña alcance la edad de 18 años, si es necesario. De modo similar, cuando se prefiere que sea el padre quien se haga cargo de la educación de los hijos o hijas, la madre está obligada a pagar una pensión compensatoria hasta que el niño o niña alcance la edad de 18 años, si tiene una fuente de ingresos.

- El motivo principal para que se promulgase la revisión del Código de familia fue, entre otros, que el derecho civil anterior concedía superioridad al hombre y no daba a las mujeres un trato igualitario. La Cámara de Representantes del Pueblo y los consejos estatales desempeñaron una función decisiva en la revisión de esa legislación y en la aprobación de la nueva; ello permitió a los estados promulgar su propio derecho de familia.

Párrafo 30

La ley determina que la edad mínima para contraer matrimonio será de 18 años y en la legislación federal y de los estados sobre la familia se establece que la edad mínima será de 18 años para los dos sexos. El Comité permanente para la mujer, la infancia y la juventud ha constatado que, salvo dos, todos los estados regionales han promulgado su propia legislación de familia en la que se exige tener como mínimo 18 años para formar una familia.

- Basándose en la prohibición de la bigamia que figura en la Constitución, los estados promulgaron su legislación sobre la familia y la están aplicando en consonancia. El Comité permanente para la mujer, la infancia y la juventud está prestando también el apoyo necesario a los dos estados sin legislación sobre la familia para que promulguen su propia ley al respecto
- La promulgación de las leyes es una medida de ejecución; pero además, se está impartiendo capacitación de sensibilización para cambiar la actitud de la sociedad respecto a la bigamia, que está profundamente enraizada
